

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2383 DE 2026

(Septiembre 22)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2256 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., PARA EL PERIODO 2026-2029”

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, Decreto No. 411.0.20.0673 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la carta política, define que las autoridades correspondientes de las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas,

Que, según la ley 87 de 1993 el jefe de control interno de la entidad debe estar adscrito al más alto nivel directivo

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, determina: "(...) Designación del responsable del control interno (...) (...) " Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un periodo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador. (...) "

Que el artículo 1 del decreto 648 de 2017, modificadorio del artículo 2.2.5.1.2 del decreto 1083 de 2015, contempla que la facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva territorial, corresponde a los gobernadores y alcaldes.

Que el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 15 del decreto 648 de 2017, establece que la designación de los jefes de control interno, debe efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de que gozan las autoridades territoriales.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2383 DE 2026

(Septiembre 22)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2256 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., PARA EL PERIODO 2026-2029”

Que el artículo 1 del Decreto Nacional 989 de 2020 que adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública No.1083 de 2015, "(...) establece que "previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas. (...) En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia (...)".

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0894 de noviembre 11 de 2021 se delegó en el director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, realizar el proceso de invitación pública para proveer el cargo de el Jefe de Oficina Código 006 Grado 04, de la Oficina de Control Interno de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., entre otras, en virtud de las responsabilidades establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016.

Que mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2256 del 04 de Septiembre de 2026, se reglamentó la convocatoria pública de méritos para la designación del Jefe de Oficina de Control Interno de LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para el periodo 2026-2029.

Que mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2256 del 04 de septiembre de 2026, se reglamentó la convocatoria pública de méritos para la designación del Jefe de Oficina de Control Interno de las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para el período 2026-2029.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en la referida resolución, se contemplaron las diferentes etapas que integran el proceso de selección, entre ellas, la aplicación de las pruebas y la realización de las entrevistas a los aspirantes que continúan en el proceso.

Que, una vez culminadas las etapas correspondientes a la aplicación de las pruebas y la realización de las entrevistas, resulta necesario disponer de un término adicional para adelantar las actuaciones administrativas requeridas para la verificación, consolidación y valoración de los resultados obtenidos por los participantes, así como para surtir las actuaciones previas a la designación del Jefe de Oficina de Control Interno de las Empresas Municipales de Cali –

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2383 DE 2026
(Septiembre 22)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2256 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., PARA EL PERIODO 2026-2029”

EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 4137.010.21.0.2256 del 04 de septiembre de 2026, exclusivamente en lo relacionado con la etapa de designación del Jefe de Oficina de Control Interno, ampliando el término inicialmente previsto para tal efecto, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proceso y la culminación de las actuaciones administrativas correspondientes.

Que la modificación del cronograma no altera las condiciones, requisitos, criterios de evaluación ni las etapas previamente surtidas dentro de la convocatoria pública de méritos, y tiene como único objeto ampliar el término previsto para la designación del candidato que corresponda, de conformidad con los resultados obtenidos en las etapas del proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 4137.010.21.0.2256 de 2026, el cual quedará así:

“ (...) ”

Artículo Cuarto – Cronograma Del Proceso: Establecer el siguiente cronograma para llevar a cabo el proceso:

CRONOGRAMA DE PROCESO PARA DESIGNAR EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	
ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria Pública y divulgación	04 y 07 de septiembre de 2026
Postulación y recepción de documentos Se hará de forma presencial, en la sala de juntas, ubicada en el piso 08 del Edificio CAM Torre Alcaldía (Calle 11 No. 6-24), en sobre cerrado indicando la convocatoria, nombre, cédula, teléfono, correo electrónico.	08 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2383 DE 2026

(Septiembre 22)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2256 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., PARA EL PERIODO 2026-2029”

(Solo en horario laboral de la entidad, 7:30 a.m. a 12:30 y de 1:30 a 5:30 p.m.)	
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos. (Excluyente). Quien no cumpla los requisitos mínimos del proceso no continúa en el proceso.	09 y 10 de septiembre de 2026
Publicación de listado de quienes cumplieron requisitos mínimos del empleo.	11 de septiembre de 2026
Realización de solicitudes de revisión de resultado de verificación de cumplimiento de requisitos al correo electrónico laura.alvarez@cali.gov.co y karina.manzoni@cali.gov.co , solo se aceptan recibidos hasta las 5:30 de la tarde.	14 de septiembre de 2026
Respuesta a las reclamaciones contra el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.	15 de septiembre de 2026
Publicación de listado de quienes presentarán entrevista, que serán únicamente quienes hayan cumplido con los requisitos mínimos a proveer. (Incluirá fecha, lugar y hora de entrevista).	16 de septiembre de 2026
Realización de entrevista y determinación de postulados a presentar evaluación comportamental.	17 y 18 de septiembre de 2026
Aplicación de instrumentos para la medición de competencias establecidas en el artículo 2.2.1.8.2 del Decreto 1083 de 2015.	21 de septiembre de 2026
Designación del Director de Control Interno de las Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P.	22 al 25 de septiembre de 2026
Proyecto de decreto de nombramiento de quien sea designado por el señor Alcalde para ocupar el empleo de control interno.	22 al 25 de septiembre de 2026
Citación a posesión en el empleo designado.	22 al 25 de septiembre de 2026
Posesión en el empleo.	28 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2383 DE 2026

(Septiembre 22)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2256 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., PARA EL PERIODO 2026-2029”

Parágrafo Primero: Para todos los días señalados en el cronograma anterior se deberá entender horario de jornada laboral (De lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:40 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:50 pm a 5:30 pm), conforme al Decreto No. 4112.010.20.0900 de diciembre 1 del 2023.

Parágrafo Segundo: No se tendrán en cuenta documentos radicados en fecha y hora diferente a la contemplada en el cronograma.

Parágrafo tercero: Todas las publicaciones concernientes al proceso se harán por la página de la Alcaldía de Santiago de Cali <https://www.cali.gov.co/>

(...)

Artículo Segundo: Los demás apartes de la Resolución 4137.010.21.0.2256 de 2026 que no sufrieron modificación permanecen con plena vigencia.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Proyecto: Luis Fernando Buitrago Rico - Contratista
Revisó: Karina Manzoni Flórez – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano